

El que suscribe como dueño de diez y seis heras de
hacer sal compradas al Jurgado de Instrucción pro-
cedentes de los herederos del. Adnani ~~Heran~~ han presentado
a los repartidores de la Junta de la Comunidad
de Herederos que existen para pago de los gastos
y contribuciones que vienen satisfaciendo correspon-
dientes al año actual dichos heras propias del
mismo por haber construido dos heras mas que
las que compró enemá de un pinto para que sirva
de cubierta y no perjudique al mismo con-
caer y hechar cosas opuestas a la limpieza de
salas.

Lo que pongo en su conocimiento para
los efectos oportunos.

Arana 15. Octubre de 1898

Santos Aranguin

